



# Campaña: “Alcem el vol COEDUCANT 17M”



# ALCEM EL VOL COEDUCANT EL 17M

## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que es necesario el desarrollo de esta propuesta para iniciar y/o mantener el proceso de sensibilización de la comunidad educativa hacia el colectivo LGTBI para evitar su discriminación.

## OBJETIVOS

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la situación actual de las personas LGTBI.

Proponer medidas para la acción tutorial del centro con actividades de sensibilización sobre las personas LGTBI.

Proponer medidas para la mejora de la convivencia e igualdad del centro con actividades de sensibilización hacia las personas LGTBI con una mirada coeducativa.

Creación de red entre el profesorado.

Prevención del acoso y ciberacoso hacia las personas LGTBI.

Dar a conocer la ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI [Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI. \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/1978/1978-11-29/BOE-A-2018-17211-11.pdf)

## EVALUACIÓN

Completar el siguiente enlace después de haber trabajado la campaña: "Alcem el vol coeducant el 17M": <https://forms.office.com/e/TeJdBaDQ7V>

## CONTENIDOS

Medidas en el ámbito de la educación en materia de diversidad sexual, familiar y de género

Medidas de sensibilización para prevenir la discriminación de las personas LGTBI.

## PROPUESTA EN ESCUELAS INFANTILES/ CEIP: "PROYECTO BANDADA DIVERSA"

Autor: Carles Orobal i Vidagany coordinador de Igualdad y Convivencia del CEIP Les Terretes (Torrent)

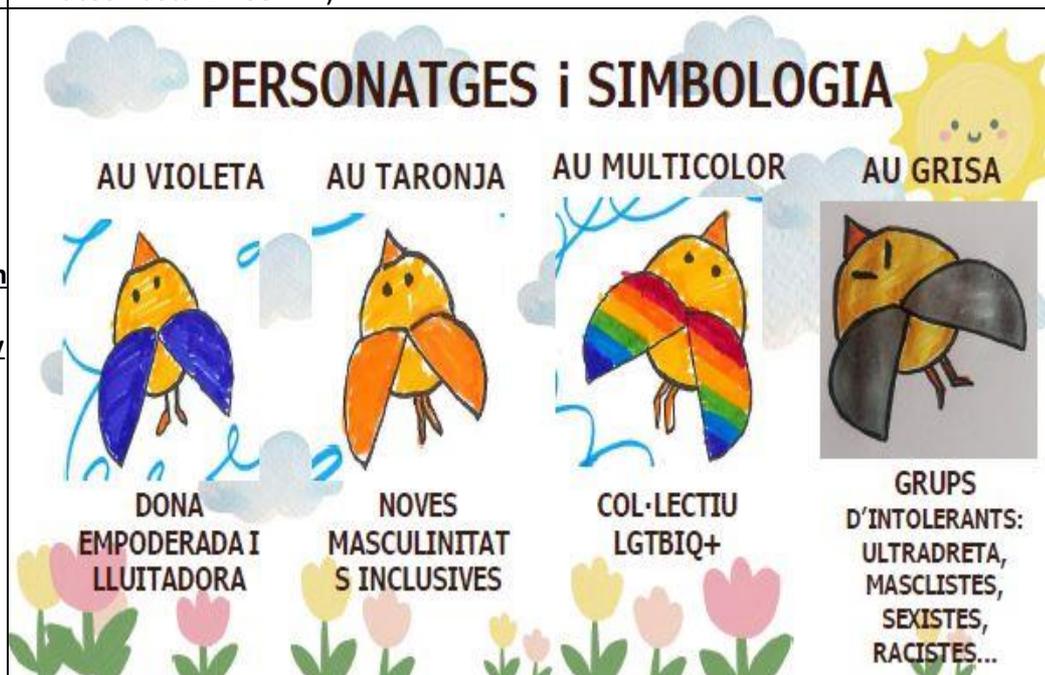
<b>¿Qué es la "bandada diversa"?</b>	<p>"La Bandada Diversa" es un proyecto inclusivo que pretende trabajar de manera transversal la igualdad y la convivencia a través de una acción planificada, coherente y cohesionada en todo el centro. Este proyecto se trabaja previamente en las aulas y se compartió con la comunidad educativa los días:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 25 de noviembre: "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".</li></ul>
--------------------------------------	--



- 8 de marzo: "Día Internacional de la Mujer".
- 17 de mayo: "Día Internacional Contra la LGTBIFOBIA".

En esta unidad didáctica, nos centraremos en el 17 de mayo. Para saber cómo se desarrolla este proyecto a lo largo de un curso escolar, recomendamos la visualización de la intervención del CEIP Les Terretes (Torrent) en el: "II Congreso Coeduca: Coeducando en Equipo" que tuvo lugar en Gandía los días 20 y 21 de enero de 2023 a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=tzLo4U-Y37Q> (desde los 24 minutos hasta 1h 05min)

**Presentación de los personajes y su simbología**



**Lectura del auca**

<https://portal.edu.gva.es/coeduca/wp-content/uploads/sites/818/2023/02/AUCA-BANDADA-Festa-de-lorgull-.pdf>

**Propuestas didácticas**

- Asambleas.
- Coloquios.
- Auca con imágenes para rellenar.
- Auca con escrito para dibujar.
- Auca vacía para completar.
- Representación teatral.
- Creación de puntos de convivencia en el centro:
  - "Ales de l'au multicolor".



## PROPUESTA EN IES/ CIPFP: "DANDO LA CARA"

Autora: M<sup>ª</sup>Jose Borràs Tobarra, Coordinadora de Igualdad y Convivencia del IES Gonzalo Anaya (Xirivella).

<b><u>¿Qué es el proyecto: "Dando la cara?"</u></b>	Es una propuesta sencilla que consiste en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Exponer las fotografías del proyecto: "Dado la cara" en un lugar visible del centro. En cada fotografía se indica la orientación sexual y/o género de la persona famosa que representa.</li><li>• Reflexionar sobre la exposición a partir de la ficha: "Actividades exposición dando la cara semana de la diversidad de género, sexual y familiar. IES Gonzalo Anaya. "</li></ul>
<b><u>Materiales</u></b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotografías de la exposición: <a href="https://portal.edu.gva.es/coeduca/wp-content/uploads/sites/818/2023/02/Fotografies-donant-la-cara.zip">https://portal.edu.gva.es/coeduca/wp-content/uploads/sites/818/2023/02/Fotografies-donant-la-cara.zip</a></li><li>• Ficha: "Actividades exposición dando la cara semana de la diversidad de género, sexual y familiar. IES Gonzalo Anaya. ": <a href="https://portal.edu.gva.es/coeduca/wp-content/uploads/sites/818/2023/02/Activitats-Donant-la-cara.pdf">https://portal.edu.gva.es/coeduca/wp-content/uploads/sites/818/2023/02/Activitats-Donant-la-cara.pdf</a></li></ul>
<b><u>Propuestas didácticas</u></b>	Ampliación de la exposición con las propuestas del alumnado.
<b><u>Ejemplos</u></b>	Bloque IES Gonzalo Anaya: <a href="https://igualtatidiversitat.wordpress.com/">https://igualtatidiversitat.wordpress.com/</a>

## MATERIALES

- Actividades y guías para CEIPS (LAMBDA): <https://lambdavalencia.org/que-toferim/educacio/activitats-i-guies-per-a-ceip/>
- Actividades y guías para IES (LAMBDA): <https://lambdavalencia.org/que-toferim/educacio/activitats-i-guies-per-a-i-e-s/>
- Audiovisuales de colores (LAMBDA): <https://lambdavalencia.org/que-toferim/educacio/audiovisuals-de-colors/>
- Biblioteca de colores (LAMBDA)-<https://lambdavalencia.org/que-toferim/educacio/biblioteca-de-colors/>
- Otras herramientas (LAMBDA)-<https://lambdavalencia.org/que-toferim/educacio/altres-eines/>



- Guía Abrazar la diversidad:  
<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1711.pdf>

## VOCABULARIO

1. Orientación sexual: el hecho de sentir deseo, afecto o atracción física o afectiva por una persona, con independencia de realizar o no prácticas sexuales. Si se siente únicamente con personas de diferente sexo, se denomina orientación heterosexual, si se siente únicamente con personas del mismo sexo, se denomina orientación homosexual, y si se siente con personas de diferentes sexos, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma ni en el mismo grado ni con la misma intensidad, se denomina orientación bisexual.
2. Identidad de género: vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente y autodetermina, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado en el momento nacimiento.
3. Expresión de género: manifestación de cada persona de su identidad de género.
4. Personas con comportamiento de género no normativo: personas que expresan actitudes, roles, comportamientos, forma de vestir o de denominarse, que no corresponden a lo que culturalmente se espera del género que les ha sido asignado.
5. Desarrollo sexual: anatomía sexual, órganos reproductivos o patrón cromosómico de persona. En este término se entienden como incluidos los cambios físicos, sexuales, psicológicos, cognoscitivos y sociales que se producen a lo largo del crecimiento de las personas.
6. Intersexualidades o diferencias del desarrollo sexual: es un abanico de condiciones asociadas a un desarrollo sexual atípico de las características sexuales. En esta definición se incluyen etiquetas diagnósticas y nosológicas como el síndrome de Klinefelter, el síndrome de Turner, la hiperplasia suprarrenal congénita, el síndrome de insensibilidad completa en los andrógenos, el síndrome de insensibilidad parcial a los andrógenos, el síndrome de Rokitansky, deficiencias enzimáticas o disgenesias gonadales –mixta, completa o síndrome de Swyer, parcial–, deficiencia de esteroide 5-alfa-reductasa, déficit 17-0-HSC, micropene, hipospadias, desarrollo sexual diverso ovotesticular o la mutación del gen Nr5a1, entre otros.
7. Personas con variaciones intersexuales: se entenderán dentro de esta categoría, todas aquellas personas con alguna condición de las definidas en el punto anterior.
8. Cuerpo no binario: se considera de esta manera aquel cuerpo con alguna de las condiciones definidas en la definición de intersexualidades o diferencias del desarrollo sexual.
9. Grupo familiar: conjunto de personas que conforman una familia en el sentido más amplio y diverso del término, es decir, que mantienen una relación de afectividad entre ellas, pudiendo o no tener descendencia.



10. LGTBI: siglas de las palabras lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales. Cuando se haga referencia al colectivo LGTBI se entenderán también incluidas las personas, independientemente de su edad, con orientación sexual, identidad de género o expresión de género no normativa, o desarrollo sexual no binario, así como las personas que formen parte de familias LGTBI.
11. Familias LGTBI: personas LGTBI que mantienen una relación de afectividad entre ellas, o personas LGTBI y sus hijas e hijos o niños o adolescentes que tengan en acogida.
12. LGTBIfobia: odio, rechazo, prejuicio o discriminación hacia personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o con variaciones intersexuales o a cualquier otra persona por motivo de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.
13. Intolerancia por género: forma de violencia que se ejerce contra las personas con comportamiento de género no normativo, especialmente en la infancia y la adolescencia.
14. Discriminación directa: existirá cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o familiar.
15. Discriminación indirecta: existirá cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o familiar.
16. Discriminación múltiple: existirá cuando, además de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, una persona sufra de forma simultánea discriminación por otros motivos recogidos legislación europea, nacional o autonómica.
17. Discriminación por asociación: se produce cuando una persona es objeto de discriminación por su relación con una persona o grupo LGTBI.
18. Discriminación por error: existirá cuando se dé una situación en la que una persona o grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar como consecuencia de una apreciación errónea.
19. Acoso discriminatorio: existirá cuando cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una o diversas personas y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
20. Represalia discriminatoria: existirá cuando un trato adverso o efecto negativo se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinado a o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida por motivo de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo



grupo familiar.

21. **Victimización secundaria:** maltrato adicional ejercido contra una persona que, siendo víctima de discriminación, acoso o represalia por motivo de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, sufre las consecuencias adicionales de la mala o inadecuada atención por parte de las personas responsables administrativas, instituciones de salud, policía o cualquier otro agente implicado.

22. **Violencia en parejas del mismo sexo:** se considera como tal aquella que en sus diferentes formas se produce en el ámbito de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo o de quienes hayan estado ligadas por relaciones similares de afectividad, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima.

23. **Acción positiva:** se entienden así aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios.